

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1219
Radicado:	760013110012-2022-00027-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	ANA GABRIELA ROMERO MARTINEZ
Demandado:	EUGENIO REINOSO
Tema y subtemas:	AUTO CONCEDE AMPARO DE POBREZA Y FIJA FECHA PRUEBA ADN

La parte demandante presenta escrito mediante el cual solicita se le conceda el beneficio de amparo de pobreza por cuanto no se encuentra en la capacidad de sufragar los gastos que conlleva este proceso, lo cual manifiesta bajo la gravedad de juramento.

Teniendo en cuenta lo anterior, procederá el despacho a CONCEDER el AMPARO DE POBREZA en beneficio de la demandante, desde la presentación de su solicitud y con los efectos a los que se refiere el Art.154 del Código General del Proceso.

1

En consecuencia, se DISPONE la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por ANA GABRIELA ROMERO MARTINEZ y el señor EUGENIO REINOSO (padre) para el día **VIERNES DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) HORA: 9:00 A.M.**, para lo cual se oficiará al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES comunicándole lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)